



VIEDMA, 17 DE JULIO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 89854-EDU-2017 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la implementación de un Sistema Integrado en una base de datos para información de cada unidad educativa, referente a nuevos medios para dar aviso de faltas por enfermedad propia, atención familiar enfermo y fallecimiento de familiar, denominado “ComunicaRNos”;

Que mediante Resolución N° 3305/17 del Registro del Consejo Provincial de Educación, se implementa dicho sistema para el Personal Docente de la Provincial de Río Negro;

Que en función de la nueva estructura y puestos de trabajo que se verifican desde la aplicación del “Nuevo Manual de Misiones y Funciones” Decreto provincial N° 540/2018, se hace necesario una gestión de la información del personal, acorde a la dinámica actual;

Que en Noviembre del 2010 se implementa el Sistema de RR.HH No Docente en base centralizada y en línea; Herramienta que Utiliza las Unidades de Gestión de RR.HH para el procesamiento de puestos laborales, correspondientes a remuneración, licencias y salarios de la totalidad del Personal de Servicio de Apoyo (PSA) de la provincia de Río Negro;

Que “ComunicaRNos” es una nueva funcionalidad del Sistema de RR.HH No Docente, que vincula en tiempo real, las distintas Áreas intervinientes, Escuelas, Unidades de Gestión de RR.HH, Consejos Escolares, Organismo Central y brinda el entorno que cada una requiere;

Que el procedimiento contempla la normativa vigente para la tramitación de licencias como para la designación de personal que efectuó la cobertura mediante el suplemento dispuesto por el Decreto provincial 790/09 y su modificatorio Decreto Provincial N° 1.712/18, incorporándolo al nuevo sistema;

Que en el Capítulo IV de la Ley L N° 3.487 se establece el régimen de licencias y establece el modo de usufructuarlas como los procedimientos a seguir ante las inasistencias que pudieren surgir para el Personal Servicio de Apoyo;

Que por Decreto 1182/14 de la Provincia de Río Negro, se establece que todo agente que incurre en inasistencia, deberá dar aviso previo de la misma, con antelación al inicio del turno de trabajo que corresponda y por el medio a través del cual le quede constancia formal de haber cumplido con este requisito;

Que en el Capítulo IV de la Ley L N° 3.487, “Régimen de Licencias”, se prevé entre otras licencias, las estipuladas en los Artículos. 32°. Enfermedad corto tratamiento, Art. 42 f). Atención familiar 1er grado, Art. 42 d). Fallecimiento familiar directo, Art. 42 e). Fallecimiento familiar indirecto, Art. 41. Fallecimiento esposo/a con hijo menor de 7 años, las cuales son las que se contemplarán dentro del sistema “ComunicaRNos”.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en función de lo antes descripto, corresponde al Personal Servicio de Apoyo presentar y acreditar las licencias de las cuales haga uso proveyendo la documentación respaldatoria correspondiente;

Que el Consejo Provincial de Educación, de acuerdo con sus obligaciones y atribuciones reglamenta sobre la gestión de la información entre las Unidades Educativas, Unidades de Gestión de Recursos Humanos, Juntas Medicas, Departamento de Liquidaciones y demás dependencias intervinientes;

Que ante lo expuesto es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la aplicación del Sistema Integrado “ComunicaRNos” al Agrupamiento Personal de Servicio de Apoyo de la Ley L N° 3.487 y Ley 1844, **que cumplan sus Funciones dentro de los Establecimientos Educativos de la Provincia de Río Negro**, para informar las solicitudes de licencias de los Artículos 32° y 42° Incs. f), d) y e) en todos los Niveles y modalidades Educativas de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Instructivo de aplicación del Sistema Integrado “ComunicaRNos”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, Dirección de Personal, Dirección General de Educación, Asuntos Institucionales, Subsecretaria de Consejos Escolares, a las Unidades de Gestión correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4629

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro